

**Resolución Nro.CNE-DPCX-MC-2021-008**

**Licenciado Manuel Luis Cunuhay  
DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL,  
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 217, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 449, de 20 de octubre de 2008, determina que el Consejo Nacional Electoral tiene jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa y personalidad jurídica propia;

**Que**, el Art. 225, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 449, de 20 de octubre de 2008 determina como organismos y dependencias del Estado, entre otros, a los que conforman la Función Electoral;

**Que**, el 22 de Julio de 2008, la Asamblea Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fuera publicada y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto de 2008;

**Que**, mediante publicación en el Registro Oficial N° 399 del 8 de agosto de 2008, entró en vigencia el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, en el Art. 1 de la LOSNCP establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otros, los Organismos Electorales;

**Que**, en el Art. 58 del Código de la Democracia, se establece que *“Las Delegaciones Provinciales y Distritales del Consejo Nacional Electoral, son unidades de gestión técnica y administrativa de carácter permanente”*;

**Que**, en el Art. 59 del Código de la Democracia, se establece que *“las delegaciones del Consejo Nacional Electoral funcionarán bajo la responsabilidad de una directora o director provincial o distrital, funcionario de libre nombramiento y remoción, designado por el pleno del Consejo Nacional Electoral, quien lo representará legalmente en la provincia”*;

**Que**, conforme lo dispone el Art. 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 25 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación será formulado con el Presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución y será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará en el Portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) ;

**Que**, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el 23 de agosto de 2017 mediante Resolución **PLE-CNE-1-23-8-2017**, aprobó la **PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2018 – 2021**;

**Que**, mediante correo zimbra la Ing. Marianela Jintiach Arcos, Directora Nacional Administrativa del CNE, se refiere al Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2021-0060-M, de 13 de enero de 2021, suscrito por el Lic. Eduardo Bladimir Franco Enríquez, Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, sobre la información del plan anual de contratación y en base a lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone: *“Plan Anual de Contratación (...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante dentro de los (15) del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRAS PÚBLICAS.(...)”*;



Que, en base de lo dispuesto, la Ing. Marianela Jintiach Arcos, Directora Nacional Administrativa el CNE, solicita "...se remita a la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano, mediante quipux con copia a la Dirección Nacional Administrativa el borrador del PAC 2021 de cada una de las Delegaciones Provinciales Electorales, para su revisión y aprobación, con esto se procederá a la publicación en las páginas Web del Consejo Nacional Electoral de cada Delegación, hasta que se puede ingresar la información en el SERCOP.";

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en considerandos anteriores, se remitió la información al Lic. Eduardo Bladimir Franco Enríquez, Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, mediante Memorando Nro.CNE-DPCX-2021-0053-M, de fecha 15 de enero de 2021, suscrito por el Licenciado Manuel Luis Cunuhay, Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, el borrador del PAC 2021 de la Delegación Provincial de Cotopaxi, para su revisión, aprobación y posterior publicación;

Que mediante memorando No . CNE-CNAFTH-2021-0081-M de fecha 15 de enero del 2021, el Sr. Lic Eduardo Bladimir Franco Enríquez, Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano informa que la Presidencia del Consejo nacional Electoral autoriza los Planes Anuales de Contratación de las Delegaciones Provinciales Electorales y dispone que, sea publicada la respectiva Resolución del PAC inicial.

En uso de las atribuciones previstas en el Código de la Democracia, Reglamentos y Resoluciones del Máximo Organismo Electoral, por Delegación de la Presidencia del Consejo Nacional Electoral.

#### RESUELVO:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación **PAC 2021**, de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, constante del Informe y Matriz del Plan Anual de Contratación **PAC 2021**, remitidas por su Director con Memorando Nro.CNE-DPCX-2021-0053-M, de 15 de enero de 2021 y su contestación mediante Memorando No . CNE-CNAFTH-2021-0081-M de fecha 15 de enero del 2021, suscrito por el Lic. Eduardo Bladimir Franco Enríquez, Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano del CNE.

**Artículo 2.-** Disponer al Ing. Galo Arturo Pantoja Bustos, Analista Provincial Administrativo 2 de esta Delegación Provincial, encargado del manejo y administración del Portal institucional del SERCOP, proceda a publicar el Plan Anual de Contratación **PAC 2021**, incorporando el Presupuesto Ordinario 2021 del Organismo Provincial, en la página [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y en la página web Institucional.

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga, Edificio del CNE, Delegación Provincial de Cotopaxi, Oficina de la Dirección, a los quince días del mes de enero de dos mil veintiuno

Cúmplase y Publíquese.

Licenciado Manuel Luis Cunuhay  
**DIRECTOR DEL CNE - DELEGACION  
PROVINCIAL ELECTORAL COTOPAXI**  
Resolución Nro.CNE-DPCX-MC-2021-008

Elaborado por:	Dr. Luis Gerardo Rueda Osorio
----------------	-------------------------------